CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de espacios culturales locales inclusivos y sostenibles en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010074	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JHONNY INSIGNARES Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio	ING. RAFAEL LAFONT DE SALES Secretario distrital de obras públicas
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS**
Tipo de Contrato:	Otro	**Otro: Contrato Interadministrativo**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa está desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales y el cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 366 de la Constitución Política señala que: "(…) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. De acuerdo con lo establecido en los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia (Art 8) y establecida en el capítulo 1°, de los derechos sociales, económicos y culturales en donde se define en el art 70 " El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional". La ley 397 de 1997, por medio de la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura<1> y se trasladan algunas dependencias, señala en el artículo 1°, los principios fundamentales y algunas definiciones del sector cultural: ARTICULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la inter-culturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020[1], y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; los cuales contemplan:

Plan de Desarrollo	Barranquilla a otro nivel
Reto	Ciudad dinámica
Política	Ciudad Cultural
Programa	Más fomento de la cultura y el arte

[1] Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Proyecto	Fortalecimiento de espacios culturales locales inclusivos y sostenibles en el distrito de Barranquilla

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en ejercicio de su labor misional está orientada a administrar y ejecutar las políticas públicas culturales y de patrimonio en el Distrito de Barranquilla, y de garantizar el acceso democrático a los derechos culturales; en concordancia con los planes y programas que para tal fin se establezca en el Plan de Desarrollo de la administración Distrital.

Que de acuerdo al Decreto Acordal No. 0801 son funciones principales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguardia del patrimonio histórico y cultural del distrito.

De conformidad con el artículo 54 del Acuerdo en mención se asignan funciones en relación con el patrimonio cultural, al fomento y a los estímulos culturales, así:

Gestionar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la protección y promoción del patrimonio, la diversidad cultural, los museos, archivos, la protección de la diversidad etnolingüística, la diversidad cultural, de lectura, escritura y bibliotecas, comunicación cultural, cultura digital, cinematográfica, de emprendimiento e industrias culturales y economía naranja, de concertación y estímulos, equipamiento cultural, gestión internacional, formación artística y cultural, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.	Formular e implementar estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación de expresiones artísticas y culturales propias de la diversidad de la ciudad en su conformación étnica, sociocultural, natural e histórico, de conformidad con las necesidades propias del sector y en el marco de la normatividad vigente.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Fomentar, difundir y promocionar las actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a partir del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Dirigir la política de fomento de las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano, promoviendo la construcción de convivencia pacífica como principio fundamental para el fortalecimiento del sector.

En este sentido, El Distrito de Barranquilla, cuenta con una infraestructura tendiente a materializar el proyecto denominado KZ Carnaval, proyecto que busca materializar un Centro Cultural Adecuado, utilizando el espacio de terreno, ubicado en la carrera 50B entre calles 42 y 43 del Barrio Debajo de la ciudad de Barranquilla, teniendo en cuenta que este espacio, conocido históricamente como el Jardín Águila, es un punto emblemático de recreación, cultura y juegos tradicionales en el corazón del sector histórico de la ciudad, dicho espacio será acondicionado con el propósito del desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas, acciones de salvaguarda, difusión, conocimiento y expresión de las manifestaciones culturales relacionadas con el carnaval de Barranquilla y demás manifestaciones propias de la idiosincrasia del caribe colombiano.

Es así que el Distrito de Barranquilla adelantó un proceso licitatorio LP-011-2026 tendiente a realizar “EJECUTAR OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, FORTALECIENDO ASÍ LOS ESPACIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.” adjudicado al contratista CONSORCIO DISTRITO W, con el fin de realizar las obras que habiliten este centro cultural para el beneficio de la cultura y el arte.

Por esta razón y teniendo en cuenta que existe la necesidad de vigilar la ejecución de las obras en mención, es necesario celebrar contrato de interventoría cuyo objeto sea el siguiente: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, FORTALECIENDO ASÍ LOS ESPACIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Conforme con lo expresado se propone suscribir un contrato interadministrativo tendiente a adelantar la Interventoría descrita, con la empresa Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S, quien presentó una propuesta en función de los cometidos expuestos. La empresa Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S es una sociedad por acciones simplificada, con participación accionaria mayoritariamente pública, que tiene como actividad principal la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos de inversión, consultorías y prestación de servicios de apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos. También presta asesoría y asistencia técnica en materias relacionadas con proyectos de desarrollo y gerencia pública, gobernabilidad e impulsa la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo, así como presta servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión. Adicionalmente organiza, estructura, administra, y ejecuta cualquier tipo de eventos de orden nacional o internacional. Igualmente promociona la creación y/o asociación de empresas relacionadas con su objeto. También y en desarrollo de su objeto principal, realiza obras públicas, actúa en áreas de unidades de Actuación Urbanística determinantes para la instalación, construcción y operación de Centros de Convenciones, Recintos Feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo de negocios. Así como la instalación, construcción, administración y/o operación de Centros de Convenciones, Recintos Feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo de negocios, de manera directa, subcontratada o a través de la conformación de estructuras plurales y/o asociativas. Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S, es una entidad que cuenta con experiencia en la estructuración y ejecución de proyectos, al haber estructurado y ejecutado el Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe, en el cual se suman esfuerzos del sector público y privado de la ciudad de Barranquilla con el fin de dotar a la ciudad de un escenario para el desarrollo de actividades feriales y turismo de negocios. El equipo de trabajo y asesores de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S incorpora una considerable experiencia en formulación, estructuración y gestión de proyectos a entidades públicas y privadas. Cuenta con experiencia en asociaciones público - privadas, elaboración de planes maestros, coordinación de concesiones, desarrollo de proyectos inmobiliarios, construcción de obras, gerencia

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	de proyectos, formulación y estructuración integral de proyectos y asesoría técnica en proyectos de desarrollo y gerencia pública y gobernabilidad. De acuerdo a lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)". El artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando "la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad." *Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4°, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.*
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, FORTALECIENDO ASÍ LOS ESPACIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Interventoría deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista de la Obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	y previsiones contenidos en los términos de referencia, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección. Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato. El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-011-2026, los cuales hacen parte integral de este contrato. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados la Matriz de Riesgos. En desarrollo del alcance del objeto a contratar la interventoría integral incluye: 1. **Interventoría técnica.** Corresponde al interventor vigilar el cumplimiento por parte de contratista de obra de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos de cada intervención, así como en las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así mismo, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar. 2. **Interventoría administrativa.** El interventor deberá vigilar que las intervenciones a realizarse en cumplimiento del contrato de obra se lleven a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. Igualmente, autorizar pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en cada una de las intervenciones.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Tratándose de un contrato de obra por el sistema de precios unitarios, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar el pago de las actas de obra que presente el contratista. Cuando se entregue cada una de las intervenciones, el interventor debe verificar que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista. Las acciones correspondientes a la vigilancia del cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal derivados de las obligaciones contractuales y legales, serán asumidos por la supervisión designada desde el Distrito. 3. **Interventoría ambiental.** El interventor deberá verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de los planes, programas, permisos, licencias y medidas ambientales que resulten aplicables a cada intervención. Deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), cuando haya lugar, controlar la adecuada disposición de residuos, el manejo de materiales, emisiones, vertimientos, control de ruido, protección de los recursos naturales y demás medidas destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual. 4. **Interventoría Jurídica.** Comprende el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato objeto de interventoría. El interventor deberá verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable, emitir los conceptos y recomendaciones jurídicas que resulten necesarios durante la ejecución contractual, apoyar la elaboración y revisión de los documentos requeridos para modificaciones contractuales, analizar posibles incumplimientos y recomendar la adopción de las medidas contractuales, administrativas o legales que correspondan, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con garantías, permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos legales exigibles. 5. **Interventoría financiera.** En desarrollo de esta interventoría, el interventor, deberá llevar un estricto control sobre la ejecución de los recursos del contrato de obra, verificando que los costos y gastos incluidos en cada acta de entrega de obra sean acordes con lo efectivamente ejecutado y con los precios unitarios aprobados, sin superar los límites presupuestales establecidos.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

6. **Alcance Componente Interventoría Social.**

Corresponde al seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales derivadas de la ejecución contractual, promoviendo una adecuada relación entre el contratista, la Entidad, las comunidades beneficiarias y los diferentes grupos de interés. El interventor deberá realizar seguimiento a la implementación de los programas de gestión social que resulten aplicables, atender y documentar las inquietudes, peticiones o requerimientos de la comunidad relacionados con la ejecución del contrato, verificar el cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos por el contratista y contribuir a minimizar las afectaciones que puedan generarse durante la ejecución de las actividades

Generalidades

La interventoría deberá desarrollarse de manera permanente y presencial, cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera, mediante el personal profesional y técnico dispuesto por el contratista, de conformidad con las necesidades de ejecución y con las instrucciones impartidas por la Supervisión del contrato.

Durante la ejecución contractual, la interventoría deberá disponer del personal profesional, técnico y de apoyo que resulte necesario para atender los requerimientos de cada etapa del proyecto. La Supervisión podrá solicitar el ajuste de la composición o dedicación del equipo de trabajo, aumentando o disminuyendo el personal asignado de acuerdo con las necesidades técnicas, operativas y administrativas de la ejecución, siempre que tales modificaciones no alteren el objeto del contrato ni impliquen el reconocimiento automático de mayores valores contractuales, correspondiendo al contratista garantizar en todo momento el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas.

EQUIPO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA

- Director de Interventoría: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia en coordinación de contratos en proyectos de infraestructura pública. Será responsable de liderar y articular el equipo técnico, jurídico, financiero, ambiental y social, garantizando el cumplimiento integral del objeto del contrato, la planificación, seguimiento de cronogramas, calidad de los entregables y atención oportuna a las obligaciones contractuales.

- Ingeniero Civil de Campo: Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia en seguimiento técnico de obras civiles y acompañamiento operativo a equipos multidisciplinarios. Será responsable de realizar el control diario de actividades

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	constructivas, verificación de cantidades de obra, rendimientos, cronogramas, control de calidad y atención directa en campo de los diferentes frentes de obra. • Arquitecto: Profesional en Arquitectura, con experiencia en supervisión e interventoría de diseños arquitectónicos y urbanismo. Será responsable de verificar el cumplimiento del diseño urbanístico, la funcionalidad de los espacios, las condiciones de accesibilidad, iluminación, ventilación y la calidad de acabados conforme a las especificaciones técnicas y normativas aplicables. • Especialista Estructural: Profesional en Ingeniería Civil, especialista en Estructuras, con experiencia en proyectos de infraestructura que involucren elementos estructurales en edificaciones. Será responsable de validar la correcta ejecución de cimentaciones, elementos portantes, refuerzos estructurales, pruebas de materiales y cumplimiento de los diseños y memorias estructurales. • Especialista Eléctrico, voz y datos: Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica, con experiencia en redes eléctricas en edificaciones institucionales. Será responsable de verificar la correcta ejecución de las instalaciones eléctricas internas y externas, sistemas de iluminación, subestaciones, redes de datos, puestas a tierra y demás sistemas eléctricos, asegurando el cumplimiento del RETIE, RETILAP y las normas técnicas vigentes. • Especialista Hidrosanitario: Profesional en Ingeniería Sanitaria o Civil, con experiencia en diseño, ejecución y/o interventoría de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial. Será responsable de verificar la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas hidrosanitarios del proyecto, así como el cumplimiento de pendientes, materiales, cámaras, pozos, cajas, aparatos sanitarios y redes externas. • Ingeniero Ambiental: Profesional en Ingeniería Ambiental, con experiencia en implementación y seguimiento de planes de manejo ambiental en proyectos de infraestructura. Será responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato de obra, incluyendo la gestión de residuos, manejo de impactos, control ambiental de actividades de obra y seguimiento a permisos y licencias ambientales. • Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SISO: Profesional en Ingeniería, Salud Ocupacional o áreas afines, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia en proyectos de construcción. Será responsable de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión en SST en la obra, incluyendo el uso de EPP, condiciones seguras de trabajo, señalización, trabajos en altura y cumplimiento de normas y protocolos de seguridad laboral.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	• Ingeniero civil con tecnología en topografía o ingeniero civil topógrafo: Ingeniero Civil con estudios complementarios en Tecnología en Topografía o formación como Ingeniero Civil Topógrafo, con experiencia demostrada en la inspección técnica de obras civiles y en labores de control topográfico en campo. Su perfil combina competencias en ejecución de proyectos de infraestructura con habilidades especializadas en levantamientos, replanteos y verificación geométrica de estructuras, garantizando la correcta ejecución del diseño en obra. • Especialista en Geotecnia: Ingeniero Civil con posgrado en Geotecnia o áreas afines, con experiencia comprobada en el análisis, evaluación y control de aspectos geotécnicos en obras de infraestructura. Su formación y trayectoria profesional le permiten identificar y mitigar riesgos asociados a las condiciones del terreno, supervisar estudios de suelos, y verificar la correcta implementación de soluciones geotécnicas durante la ejecución del proyecto. • Profesional Financiero: Profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración o afines, con experiencia en interventoría financiera y control presupuestal en contratos de obra. Será responsable de validar la ejecución financiera del contrato, revisión de pagos, análisis de AIU, seguimiento del flujo de caja y control de la correspondencia entre avance físico y financiero. • Profesional Social: Profesional en Sociología, Trabajo Social, Antropología o áreas afines, con experiencia en procesos de gestión social y relacionamiento comunitario en proyectos de obra pública. Será responsable de planificar, ejecutar y documentar actividades de socialización, relacionamiento institucional y participación ciudadana, elaborando informes de gestión social y atendiendo observaciones y compromisos con la comunidad. • Profesional Jurídico: Profesional en Derecho, con experiencia en contratación estatal y seguimiento jurídico a contratos de obra pública. Será responsable de verificar el cumplimiento normativo del contratista, apoyar en la elaboración y revisión de actas, conceptos jurídicos, modificaciones contractuales y análisis de riesgos legales, velando por la seguridad jurídica del proceso contractual.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista de obra. El contratista de obra debe gestionar ante la administración distrital correspondiente, los permisos de intervención del espacio público, áreas públicas y calles por donde está proyectada la ejecución de la obra.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.) si a ello hubiere lugar, así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrante producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.). Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra. Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar la paz y salvos ante las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios y ante la Administración Municipal por intervención del espacio público para poder tramitar en conjunto entre la entidad contratante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Los documentos técnicos que forman parte de este proceso de contracción para la ejecución del proyecto son: - Estudios y diseños elaborados - Planos del proyecto. - Normas y Especificaciones técnicas para la construcción de obras - Norma Sismo Resistente - Guía para el seguimiento de Actividades - Plan de Acompañamiento Social de Obra –PASO- - Y demás normas técnicas del sector aplicables al proyecto.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a: 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 4. Ejecutar el objeto del contrato de interventoría. 5. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la licitación pública LP-011-2026, el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos. 6. Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato, así como los que el Distrito a través del supervisor solicite, para garantizar la calidad de los trabajos. 7. Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material en el que se necesite hacer.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	8. Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento. 9. Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas. 10. Brindar colaboración y apoyo al Distrito de Barranquilla en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos (Transporte para las visitas a las obras y relación con las comunidades circundantes a la ejecución de las obras). 11. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el DISTRITO, en los términos de la licitación pública. 12. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras, objeto de esta interventoría. 13. Elaborar y presentar oportunamente informes, semanales y mensuales de avances de obras. Estos informes deben incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, Además de otros informes que solicite la supervisión 14. Informar oportunamente al DISTRITO, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría. 15. Incluir dentro de las pólizas que amparan el contrato de interventoría, como beneficiario, al Distrito de Barranquilla. 16. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría. 17. Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista. 18. Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo, para aprobación de la SUPERVISIÓN. 19. Cualquier ajuste o modificación previa se debe informar a la SUPERVISIÓN para su respectiva aprobación mediante acta correspondiente. 20. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por el Distrito de Barranquilla, en cabeza de la supervisión, y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso. 21. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato. 22. Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 23. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos. 24. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	25. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra. 26. Vigilar que las obras permanezcan en buenas condiciones de aseo y manejar correctamente los desperdicios y escombros que produzca la construcción. 27. Velar por el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. 28. Exigir al contratista de obra la presentación de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental o quien sea sus veces. 29. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado. 30. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en cada una de las fases del proyecto, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento. 31. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de esta a cada uno de los participantes al término de la reunión. 32. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto. 33. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica. 34. Acompañar al DISTRITO, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 35. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. 36. Armonizar la interacción del CONTRATANTE, y el contratista de obra, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas 37. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista de obra, generando alertas oportunas al CONTRATANTE.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	38. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 39. En todo caso además de las obligaciones ya enunciadas, el interventor deberá cumplir con cada una de las condiciones señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento. 40. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. 41. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que deberá realizar como interventor y/o las que requiera la supervisión para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. 42. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio con certificación ONAC; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras. 43. Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad. 44. Revisar y coadyuvar con los tramites de todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. 45. Verificar la señalización de todos los frentes de trabajo que conforman la obra. 46. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla. 47. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de interventoría exigidos, que representen al interventor en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra, en caso de que haya un incumplimiento por parte del residente el supervisor podrá exigir el cambio del mismo y el nuevo deberá cumplir con lo establecido en los documentos precontractuales y en la propuesta. 48. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 49. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 50. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. 51. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	52. Revisar y avalar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y el Plan de Gestión Social (PGS), siguiendo los parámetros de las entidades competentes de cada uno de estos planes para dicha validación. 53. Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto. 54. Las demás establecidas en la ley y propias del presente contrato. 55. De acuerdo con la política "Cero Papel" que adelanta el Distrito de Barranquilla y a la dinámica de la plataforma transaccional de SECOP II, toda la documentación que se genere en virtud de los contratos suscritos debe ser firmados digitalmente. 56. Las demás establecidas en la ley y propias del presente contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se obliga a: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Entregar el sitio de ejecución de obra. 6. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en la ley.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, establece: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (…): c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos…" El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($529.633.300) INCLUIDO EL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado en los siguientes valores:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

<table>
<tr><td></td><td>

- **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L ($ 445.070.000)** por concepto de componentes relacionados con el desarrollo del objeto.
- **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 84.563.300)** por concepto del IVA.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>330108300-2.3.2.01.01.001.02.14</td><td>Fortalecimiento De Espacios Culturales Locales, Inclusivos Y Sostenibles.</td><td>52</td><td>ICLD</td><td>$529.633.300</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$529.633.300</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202603891</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$529.633.300</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de Presupuesto</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son los siguientes:

- Análisis del Sector Económico
- Presupuesto estimado de obras del contrato de obra objeto de interventoría, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas del Distrito.

</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>

El valor del presente contrato se cancelará al contratista de acuerdo con el servicio prestado, en proporción al avance de obra durante el periodo correspondiente, debidamente certificado por el supervisor del contrato hasta llegar al 100% del valor del contrato. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del informe de gestión recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo con los documentos requeridos.

El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato de Obra y del Informe Final de Interventoría (recursos utilizados durante la Interventoría). Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar con la solicitud de pago que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

</td></tr>
</table>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1) Propuesta presentada por el representante legal. 2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. 4) Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. 6) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. 7) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 8) Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 9) Certificación firmada por el revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 10) Si la Certificación antes descrita se encuentra suscrita por parte del Revisor Fiscal se deberá aportar: ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. ✓ Fotocopia de Tarjeta Profesional. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 11) Registro Único Tributario (RUT). 12) Acreditar experiencia de acuerdo a lo exigido en el presente Estudio Previo. 13) Hoja de vida de la persona Jurídica de la Función Pública. 13) Certificación Bancaria. 14) REDAM del representante legal
3.6.1.2 Experiencia	Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del presente contrato, deberá acreditarse la ejecución de gerencia o interventoría en proyectos de infraestructura pública en una cuantía igual o superior al valor del presente proyecto. Para ello deberá acreditarse con un máximo de dos (2) proyectos ejecutados en su

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	totalidad o, un máximo de (3) proyectos en ejecución y que los valores en suma de dichos contratos sean iguales o superiores al valor del presente proyecto.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. VER ANEXO: Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Con una vigencia igual al contrato y tres años más
Calidad del servicio		X		SI	10%	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	200 SMLMV	Con una vigencia igual al término de duración del contrato

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	CLAUDIA PATRICIA GELVES GIL	CIRO LARA ORDOÑEZ
	Identificación del funcionario:	C.C. 60.365.782	8.746.612
	Cargo:	Asesora De Despacho	Asesor de Despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Obras Públicas
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.		
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
FIRMA:			
NOMBRE:	**JOHNNY ANDRÉS INSIGNARES CADENA**	**ING. RAFAEL LAFONT DE SALES**	
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO**	**SECRETARIO DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS**	
Proyectó:	Juan Manuel Romero -Técnico Operativo Sec. Cultura		

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cúando?
1	General	Interno	Ejecución	Ambientales	Afectaciones ambientales a causa de inadecuados prácticas o como resultado del proyecto mismo.	Imposición de sanciones, reclamaciones por parte de terceros y mayor onerosidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Evaluación del impacto ambiental, identificar prácticas o procedimientos inadecuados, uso racional de materiales, estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos.	1	1	2	Bajo	SI	Interventor/ Supervisor	Desde el inicio del evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Reportes de la situación ambiental en los casos que haya lugar.	Permanente
2	Específico	Externo	Planeación/Ejecución	Ambientales	Riesgos derivados de las obligaciones que emanen de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, fuentes retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronograma y posible suspensión de los plazos de ejecución. 2. Imposición de multas y sanciones por parte de la autoridad ambiental.	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales, así como el cumplimiento de los mismos.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales.	Verificación del cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista, mediante informes de interventoría.	Semanal

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

No.	3	4	5
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación/Ejecución
Tipo	Orden Naturaleza	Económicos	Económicos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, tormentas, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos costeros, tsunami, vientos huracanados, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Inflación, fluctuación de precios generando ajustes durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	Desabastecimiento de materia prima (insumos o materiales) para la ejecución del objeto contractual.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgo para los trabajadores. 3. Posible suspensión del contrato. 4. Posibles sobrecostos del contrato.	Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando retrasos en la ejecución	Sobrecostos en la ejecución del contrato, reclamaciones de carácter civil, administrativo o penal, retrasos o incumplimiento del objeto contractual.
Probabilidad	3	3	3
Impacto	3	3	3
Valoración del riesgo	6	6	6
Categoría	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Permanente revisión de los informes meteorológicos para verificar los programas con los de las actividades del proyecto. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	Recopilación de comportamiento histórico de precios, revisión de las especificaciones técnicas del objeto con el fin de encontrar bienes o servicios sustitutos que no afecten en gran manera la ejecución	1. Análisis y seguimiento de precios de los insumos, identificar insumo o materiales de mercados internacionales, evaluar riesgos de entrega y abastecimiento alternativos. 2. Estipulación contractual que obligue al contratista tener planes de contingencia para estos eventos y que determine la aplicación de formulas de reajuste de precios.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2
Impacto	3	1	4
Valoración del riesgo	5	2	4
Categoría	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Entidad Estatal	Contratista/Interventor/Supervisor	Contratista/Interventor/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del evento.	En la ocurrencia del evento.	Desde el inicio de la etapa de planeación.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Hasta liquidación del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Análisis de precios, teniendo en cuenta volatilidades y variaciones previstas.	Análisis de precios, monitoreo del mercado teniendo en cuenta volatilidades y variaciones previstas en los precios de los insumos, fluctuaciones de las divisas y condiciones socio-políticas que puedan afectar la macroeconomía global.
Periodicidad ¿Calendario?	Cuando se presente el evento	Mensual	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

No.	8	7	6
Clase	General	Específico	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacionales	Financieros	Económicos/Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	No se presenten las garantías requeridas en la documentación del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Incumplimiento o retrasos en el pago (salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores subcontratados en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Especificaciones técnicas y pliego de condiciones formulados de referencias costos o precios deficientes o poco detallados de los bienes o servicios a contratar.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. No se realice el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Demandas laborales. 4. Paros, huelgas, etc. por parte de los afectados. 5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, recibo de insumos, bienes o servicios no acordes con los requerimientos de la Entidad Estatal. 2. Posibles demandas de terceros. 3. Impacto en el equilibrio económico del contrato. 4. Retrasos en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. 5. Aversión hacia el proyecto por parte de diferentes sectores del sistema de compra pública.
Probabilidad	1	2	2
Impacto	2	5	4
Valoración del riesgo	3	7	6
Categoría	Bajo	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir oportunamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	Iniciar los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual.	1. Identificar políticas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que se aplican al contrato y asegurar su cumplimiento. 2. Elaboración y revisión de sólidos análisis de mercado donde se realice un amplio comparativo de precios este por menores tres posibles contratistas, sumado a una revisión de históricos del objeto de vigencias anteriores y/o una debilidad de ficha técnica e especificaciones y sus implicaciones al momento de presentar la oferta. 3. Mantener los partes interesados informados. 4. Informar a la industria con la mayor anticipación posible y considerar la realización de una presentación del proyecto. 5. Publicación de todos los documentos del proceso en SECOP en las diferentes etapas contractuales, con el fin de dar a conocer a todos los interesados todo lo inherente del proceso de contratación y así promover la transparencia del mismo. 6. Desarrollar una planeación del proyecto en el nivel de detalle apropiado.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1
Impacto	1	2	1
Valoración del riesgo	2	4	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal/Contratista	Interventor/ Supervisor	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez adjudicado el contrato.	Una vez ocurrido los hechos	Desde el inicio de la etapa de planeación.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Seguimiento por parte del supervisor.	Supervisión del análisis de mercado, pliego de condiciones, estudios previos, etc. y control de la ejecución de los ítems requeridos según el objeto de contratación con la calidad requerida.
Periodicidad ¿Cuándo?	En el(los) de la contratación	Diariamente	En el(los) de la contratación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenten, para el proyecto objeto de interventoría, ejecución de riesgos cantidades de obra o ejecución de mayores actividades para el desarrollo del proyecto, no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos/técnicos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras o actividades del proyecto.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	2	3	5	Medio	Contratista	Control permanente en la ejecución de las diversas actividades del proyecto, materiales, procedimientos constructivos/técnicos conforme con el diseño y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión/Interventor/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Informes de interventoría y supervisión del proyecto.	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras/falta de gestión en la entrega de información o permisos otorgados (no ambientales) por parte de un tercero o de Entidades públicas que generen inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto.	2	5	7	Alto	Contratista	Solicitar los tiempos de respuesta de las Entidades públicas o terceros involucrados en el proyecto con el objeto de no perjudicar los tiempos de ejecución contractual.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Monitoreo de los tiempos establecidos para la gestión de los permisos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.